

AUTORIZAN A LA COMISION REVISORA DEL CODIGO CIVIL PARA QUE EN EL PLAZO MAXIMO DE 90 DIAS PUBLIQUE LA EXPOSICION DE MOTIVOS DEL CODIGO CIVIL QUE RIGE A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA MISMA QUE TENDRA CARACTER OFICIAL

LEY No. 24039

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DEL PERU:**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase a la Comisión Revisora del Código Civil para que en el plazo máximo de noventa días publique la Exposición de Motivos del Código Civil que rige a partir del 14 de Noviembre de 1984, la misma que tendrá carácter oficial.

Artículo 2º. — Esta Ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ. Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos Ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET